Año II. Lúnes 10 de Octubre de 1881. Número 372.

EL DEFENSOR DE GRANADA,

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE.

SUSCRICION,

En Granada, por un mes . . . . . 7 reales.
En el resto de la Península, por trimestre . . . 24 »
En el extranjero y las Antillas, por un semestre.. 70 »

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,
LUIS SECO DE LUCENA.
Oficinas é Imprenta, Águila, 5.

ANUNCIOS.

Los de arrendamiento se publican gratuitamente.—La insercion de los demás se abona con arreglo á tarifa.—A los suscritores se les insertará gratuitamente, durante tres dias cada mes, un anuncio que no exceda de cinco líneas.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO,

Sesion del dia 7 de Octubre.

Se abre la sesion á las dos y cuarto.

Dictámenes de la comision de actas.

Se aprueban sin discusion los referentes á Barcelona, Torrelaguna y Torroella (Gerona.)

Se pone á discusion el dictámen del acta de Archidona, por donde es diputado electo don Juan Facundo Riaño.

El señor Cos Gayon combate el dictámen. Lamenta que el interés de las discusiones de actas esté en el salon de las Conferencias y no en el de Sesiones.

Se ocupa de Ayuntamientos suspendidos y otras infracciones, y asegura que el Congreso debe estimar grave el acta, aunque no afecten á la legalidad de la eleccion ninguno de los hechos aislados, porque en conjunto afectan á la dignidad del Parlamento.

El señor Gonzalez (don Alfonso), contesta en nombre de la comision.

Dice que al oir las protestas de los conservadores acerca de la impureza electoral, se le ocurre aplicar á dicho partido aquella sentencia: «El diablo harto de carne se metió á fraile;» pero nota que el partido conservador, fraile y todo, trata meter carne en el convento.

Dice que no ha dicho el señor Cos Gayon el número de Ayuntamientos suspendidos por el gobernador de Málaga, ni cuáles confirmó el Gobierno.

Dice además, que estas suspensiones, que fueron tres, no afectan á la legalidad de la eleccion, sino se prueba que obedeció á fines electorales.

Rectifican los señores Cos Gayon y Gonzales, y es aprobado el dictamen del acta de Archidona.

El acta del señor Carreño.

Leido el dictámen relativo al distrito de Huéscar (Granada), proponiendo la admision del Sr. D. José Carreño de la Cuadra, y abierta discusion, dijo

El Sr. Sanchez Bedoya: «Siento, señores diputados, que el exceso de trabajo que pesa sobre la comision y el deseo de ver constituido el Congreso sean causa de que esta acta haya sido examinada con alguna ligereza, pues no de otra manera se esplica que no se haya considerado grave en vista de los hechos ocurridos, y que he de procurar referir al Congreso con la mayor brevedad que me sea posible.

En primer lugar, debo dejar consignado que en el distrito de Huéscar ha ocurrido con la comision inspectora del censo lo mismo que tuve el honor de manifestar al Congreso cuando se discutió el acta de Loja, y lo mismo que ha sucedido en otros varios distritos; pero allí ha ocurrido además que se ha renovado por segunda vez la mitad de los individuos que formaban la comision inspectora del censo, dejando los dos individuos elegidos. Quiero suponer que ese hecho escandaloso no ha tenido influencia en el resultado de la eleccion; así y todo, cuando se ejecutan hechos de esa naturaleza, se da derecho para pensar que se ha querido alterar ese resultado.

Aunque se diga que eso no es importante, bueno es que conste que el Gobierno ha modificado las comisiones inspectoras, las ha cambiado segun le ha convenido, ó ha anulado sus acuerdos, como ha dicho el señor Cos-Gayon al discutir el acta de Archidona.

Entremos ya á examinar lo que ha sucedido en el distrito de Huéscar. En la seccion de Castril, un elector, vocal de la junta del censo, presentó una protesta en la cual se justifica una falsedad. En esa seccion figuran 126 electores, y en el resumen de votos emitidos aparecen 120; pero se prueba que habian fallecido 14, que estaban ausentes varios y que figura un elector hembra. La junta general de escrutinio admitió 148, y esa diferencia no tiene esplicacion posible y constituye un delito de falsedad comprendido en el caso 11 del artículo 125 de la ley electoral.

En Cúllar Baza un vocal de la Junta inspectora del censo presentó otra protesta, haciendo constar las coocciones cometidas. La Junta de escrutinio desechó esa protesta por decir que se debia haber hecho en el acto de la votacion. Pues bien: la negativa á admitir esa protesta constituye un delito comprendido en el artículo 123 de la ley y además otro que está definido en el artículo 202, puesto que el que presenta la protesta era individuo de la Junta general de escrutinio y podia presentar la protesta cuando lo hizo, incurriendo además los que se negaron á admitirla en el delito que castiga el artículo 128 y que define el número 3.° del 129 de la ley electoral.

En la misma seccion de Cúllar Baza hay otra protesta firmada por un considerable número de electores, haciendo constar: primero, que el notario de Baza se habia negado á hacer constar, por las oportunas actas, ciertos hechos; segundo, que un elector fué conducido á la cárcel por mostrarse adicto al candidato conservador; y tercero, que en el dia de la eleccion se entorpeció la entrada en el colegio á los electores del partido conservador: hechos que constituyen respectivamente los delitos á que haeen refereccia los números 6.° y 7.° del art. 127 de la ley.

En el núm. 8.° del mismo artículo se puede encontrar materia para otro delito, puesto que en la protesta se dice que el recaudador de contribuciones promovía grandes escándalos á la puerta del colegio, con objeto de que no se acercasen los electores conservadores liberales.

El art. 82 de la ley electoral impone á los presidentes de mesa el deber de no interrumpir la votacion hasta las cuatro de la tarde; pues apesar de esto, el alcalde de Cúllar Baza dispuso que todos los electores despejaran el salon á los tres, quedándose sin votar muchos que no esperaban que pudiera cerrarse el colegio á las cuatro.

Pero en la misma seccion hay otros hechos más graves: hay protestas que aseguran que en los dias anteriores á las elecciones fueron detenidas muchas personas, entre ellas alguna muy respetable, que, apesar de estar enferma, fué conducida por la guardia civil, y á las horas de más calor, á tres leguas de distancia.

Añaden esas protestas que se amenazó á muchos electores con promover expedientes de apremio por pago de contribuciones, y algunos sufrieron el embargo; casos todos de coaccion consignados en el art. 127. Además hay electores que declaran haber votado con cédulas impresas, y en la hora del escrutinio resultaron manuscritas; sin duda para preparar este juego de prestidigitacion se mandó despejar el local de la eleccion ántes de la hora debida.

En la seccion de Orce se presentó una protesta por un vocal de la junta escrutadora del censo, que para ello tenia perfecto derecho dentro de la ley, y no fué admitida bajo pretexto de que se presentaba fuera de tiempo. En esta seccion se han cometido tales ilegalidades, todas consignadas en actas notariales, que no se comprende que la comision, por mucha prisa que tenga en que se aprueben las actas, pase como sobre ascuas por todos los hechos: todos ellos constituyen delitos calificados por la ley, y yo espero que la comision, teniendo en cuenta mis observaciones, modificará su dictámen, pues no ha de querer sancionarlos.

Cuatro actas notariales figuran en el expediente de la seccion de Orce; en la primera da fe el notario de haber visto al cobrador de apremios por consumos acompañando á varios electores y entrando con ellos en el colegio; en otra dice la fe pública que vió cruzar repetidas veces la plaza de Orce á un empleado de órden público de Málaga, donde era gobernador el candidato ministerial, cuyo empleado iba conduciendo á la Casa-Ayuntamiento grupos de electores (El Sr. Carreño pide la palabra), y en otra acta declara el notario que vió á una pareja de la guardia civil conduciendo, como cuerda de presos, grupos de electores hasta las puertas del colegio. Pues el artículo 125 de la ley electoral dice lo siguiente: (Leyó S. S. el artículo, que dice que todo acto de coaccion constituye delito cuando concurre una de estas dos condiciones: que el acto sea contrario á la ley ó al reglamento, ó que se haya realizado con el objeto de cohibir el ejercicio de los derechos.) Puesto que la comision es el tribunal que juzga de estos asuntos, á su juicio entrego el considerar si aquí no concurren las dos condiciones marcadas en la ley.

La última de las cuatro actas notariales asegura que á cuatro pasos del local de la eleccion se hallaba un delegado del gobernador con su baston de autoridad y acompañado de tres parejas de la guardia civil, lo cual está prohibido por el artículo 96 de la ley. (Lo leyó.)

El artículo 29 del reglamento del Congreso aconseja, en casos como este, que la comision de actas retire su dictámen interin formula otro con más ámplio conocimiento de lo ocurrido; el artículo 30 autoriza á la comision para que proponga que pase á los tribunales el tanto de culpa respecto de los funcionarios que falten á su deber; y con arreglo á estos artículos yo suplico á la comision que retire el dictámen, clasificando este acta entre las de tercera clase, y que exija una ámplia informacion de los hechos punibles ocurridos en el distrito de Huéscar, para que en su dia pase el tanto de culpa á los tribunales competentes, y el de actas graves decida si debe anularse, como yo creo, la que he tenido ocacion de impugnar ante el Congreso.»

El señor Carreño (candidato electo), defiende el dictamen.

Creia yo, señores diputados, porque esto aprendí en las aulas, que los funerales de una persona se sacaban del quinto de sus bienes; pero esta tarde el señor Sanchez Bedoya, ha querido pagar las honras fúnebres del señor Marfori, con la quinta parte de mis bienes. (Risas.)

Dice que ha combatido su eleccion hasta el elemento eclesiástico, porque el orador, á diferencia de lo que hacia su contrincante, no mendigaba los votos en las sacristías. (Risas.) Entre otras razones porque tiene un concepto de la mision de la Iglesia, mucho más elevado.

Examina con gracejo y sagacidad las condiciones de algunas de las personas que le han combatido, las cuales á la una califica de pica-pleitos, y de otra dice que no se resigna á verle diputado.

Refiriéndose á las ideas políticas del distrito, dice que son tan liberales, que ya dieron una prueba de ello en la época en que el antiguo partido progresista estaba retraido, eligiendo un diputado de esta fraccion.

Y siendo esto así,—añade—¿cómo era posible que el distrito de Huéscar eligiera al señor Marfori, cuyas ideas políticas todos conocen?

Aún se recuerda, señores, su tránsito desde la roca Tarpella del Castillo de Santa Catalina á los bancos del Congreso, y todo lo que pasó en esta peregrinacion.

Todavía me explico, dice, que por Huéscar se presentaran el señor Agrela, que representa tan grandes intereses en Granada; el señor Rodriguez Bolivar ú otras personas; pero el señor Marfori no tiene fuerza allí para competir con los elementos liberales.

Termina rogando al Congreso se apruebe el dictámen y oiga con atencion al individuo de la comision señor Montilla, que rebatirá convenientemente los hechos expuestos por el señor Sanchez Bedoya; y dice en conclusion, que si salió electo en 1876 y en 1879 de verdadera oposicion, con más facilidad debia salir ahora que apoya al actual Gobierno que tantos éxitos ha obtenido por su elevada política. (Bien, bien, en los bancos de la mayoría; el orador recibe enhorabuenas de sus compañeros.)

El señor Montilla; de la comision, defiende el dictámen.

Rebatió los argumentos expuestos por el señor Sanchez Bedoya; y despues de ensalzar la noble mision de la Guardia civil, terminó rogando al Congreso que aprobase el dictámen, cuya acta venia completamente limpia.

Despues de rectificar brevemente los señores Sanchez Bedoya, Carreño y Montilla, se aprueba el dictámen, y es proclamado diputado el señor Carreño.

Se levanta la sesion.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Lóndres 7.—El periódico el *Standart* dice hoy que ha estallado una insurreccion en Zululandia contra los ingleses.

Añade que un hermano de Cettivayo se ha puesto al frente de los zulús.

Lóndres 7.—El *Morning Post* publica un despacho de San Petersburgo, diciendo que se ha descubierto el cuartel general de los nihilistas.

Añade que ha consecuencia de esto han sido reducidas á prision unas 60 personas, algunas de ellas significadas.

Corre el rumor de que se han efectuado tambien prisiones importantes en Yladrow (ciudad de 15.000 habitantes á 218 kilómetros de Moscow.)

Viena 7.—La *Gaceta de Colonia* dice que 20 alumnos de la escuela militar de San Petersburgo han sido presos por hallarse afiliados á los nihilistas.

CHARADA.

Mira qué cosas tan raras
suceden en este mundo!
El que trabaja y trabaja
y *primera dos* con fruto,
y este fruto es la *tercera*
con el que mantiene á muchos,
es el TODO, que es apodo
con el que designa el vulgo
á quien no trabaja nunca
y es muy pillo ó es muy bruto.

Solucion á la charada de nuestro número anterior.

MA RI A.

IMP. DE EL DEFENSOR DE GRANADA.

¿POR QUÉ COSER Á MANO?

ACUDID Á

40, ZACATIN, 40.

GRANADA.

DONDE POR

10 REALES SEMANALES,

SIN ENTRADA,

NI AUMENTO NI ADELANTO ALGUNO.

se adquiere cualquier modelo de las legítimas máquinas para coser de

LA COMP.ª FABRIL **SINGER** DE NUEVA-YORK

Sucursales en todas las capitales de provincia.

Á LA VILLE DE PARÍS.

ZACATIN, 24, 26 Y 28.

MENDEZ NUÑLZ, 39.

En este establecimiento se han recibido ya para la presente estacion:

Confecciones. Las más nuevas y elegantes formas de las principales casas de París.

Telas para vestidos. El más estenso y variado surtido en todas las clases nuevas y de todos precios.

Adornos. De todas clases lo más nuevo y elegante en terciopelos, moires, peluches, rasos, terciopelos moiré, lanas listas raso, brochadas, pasamanería, encages y todos los demás adornos.

Sombrillas, antoucas, paraguas. El mejor y más completo surtido, últimos sistemas desde los precios más arreglados.

Faldas. De raso, cachemir y fieltro, preciosos modelos.

Mantones. Cachemir de la India, bordados de la China, negros de merino, de abrigo de todas clases, y de punto todos los tamaños y colores.

Artículos de punto. Camisetas, pantalones, chalecos, abrigadores, medias y calcetines un completísimo surtido en seda para señoras, caballeros y niños.

Géneros para trajes de caballero. Pantalones ingleses y franceses, trajes, paletós, chalecos y corbatas, paños para capas y embozos, el mejor y más completo surtido.

Alfombras y géneros para tapizar.

Inmenso surtido á precios baratísimos sin competencia.

Bruselas, terciopelos, moquetas, fieltros, abacas, brocateles, rasos, damascos, cretenas, reps, yutes, portiers, cortinas, tapetes, forros para carruajes, pieles, mantas de viaje, manguitos y otra multitud de artículos.

LA URBANA.

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS.

establecida en París desde 4 de Marzo de 1838 *y en España desde* 1849.

Direccion general en París, rue Le Pelletier, 8 y 10.
Representacion general en Madrid, calle de Espoz y Mina, 6.

GARANTIAS:

Capital social, Reservas y Primas en cartera
Rs. vn, 145.023.534'44.

Esta Compañía lleva 43 años de existencia. Sus operaciones se extienden á toda Francia, Argelia y España.—Asegura (salvo determinadas exclusiones) todo cuanto el fuego, el rayo, las explosiones del gas y de los aparatos de vapor pueden destruir ó deteriorar.—Cumple religiosamente con sus compromisos pactados y paga al contado el importe justificado de los siniestros acontecidos, ya en Madrid, ya en la Agencia á que corresponde la póliza.—Ha satisfecho por 91.494 incendios hasta 31 de Diciembre de 1880, rs. vn. 172.533.593'34.—El total de los seguros suscritos, desde su fundacion, asciende, en capitales efectivos, á la crecidísima suma de quinientos veinte y ocho mil millones de reales.—No hay otra empresa de su clase que proceda más formalmente y cuyas garantías ofrezcan mayores y mejores seguridades.—Oficinas de la Direccion de la provincia de Granada, calle Horno del Haza, núm. 22.

SANCHEZ,

LITÓGRAFO DE S. M

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO,

se ha trasladado á la calle de la Colcha, 16.

Se hacen trabajos de todas clases con perfeccion y economía.—Estampas de gran tamaño de Nuestra Señora de las Angustias y San Miguel.—Etiquetas en colores y barnizadas.—Especialidad en trabajos caligráficos, tarjetas de visita y billetes.

IMPRENTA
DE
EL DEFENSOR DE GRANADA,

Se abre al servicio público la imprenta de El Defensor de Granada, en la que se admiten impresiones desde las más económicas hasta las de mayor lujo, tales como

Letras de cambio,	Membretes á varias tintas,	Esquelas fúnebres,
Tarjetas,	Billetes,	Cartas,
Facturas de gran lujo,	Libros talonarios,	Facturas económicas,
Recibos,	Circulares,	Estados,
Libros, folletos y periódicos	Anuncios en colores,	Impresiones de fantasía.

PRONTITUD, PERFECCION Y ECONOMÍA,

tal es el lema del establecimiento. Los últimos adelantos tipográficos, las fundiciones más hermosas procedentes de fábricas alemanas y de las que disfrutan en nuestro país de indiscutible crédito, han servido de base á la creacion de esta imprenta, que dispone tambien de la maquinaria que se necesita en sus perfectísimos trabajos.

Águila, 5. Imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA. Águila, 5.

LICOR DE BREA CONCENTRADO Y DOSIFICADO

DE FERNANDEZ ÁLVARES.

Aprobado y recomendado (en dictamen pasado á la Excma. Diputacion provincial de Granada) por los señores médicos del hospital de San Juan de Dios, como la primera y mejor de todas las preparaciones que se venden con este nombre, por los resultados prácticos obtenidos.

Es de los mejores efectos en las afecciones catarrales crónicas de las vias aéreas, génito-urinarias y de incontestable utilidad en las tísis. La preferencia que sobre otras preparaciones de este nombre le han dado los más reputados médicos, es su mejor elogio.—Grandes rebajas en pedidos al por mayor.

Depósito en la Farmacia Central de Granada, calle de Mesones. Precio del frasco en toda España, ocho reales.

LOS ACREDITADOS

VINOS, AGUARDIENTES Y VINAGRES SUPERIORES

PROCEDENTES DE GÓJAR,

de las bodegas del Excmo. Sr. D. José Genaro Villanova, premiados en la Exposicion Regional de Cádiz, con medalla de plata. Se vende por cuenta del propietario en el depósito establecido en la Puerta Real, frente á la confitería de los Sres. Lopez hermanos, de las clases y precios siguientes:

AGUARDIENTES.

	Arrob.	Bot.
Aguardiente, anis, clase superior.	110	10rs.
Id. id. de 2.ª clase.	75	7 »
Id. id. de 3.ª clase muy aceptable.	55	5 »
Id. seco de 22 grados.	60	»
Espíritus de 35 grados.	110	»

VINOS.

	Arrob.	Bot.
Jeréz seco.	75	7 rs.
Tinto añejo.	70	6 »
Lágrima especial	75	6 »
Moscatel.	65	5'50
Blanco seco	36	4 »
Tinto seco	36	4 »

CAFÉ NERVINO MEDICINAL,

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.

Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—Dr. Morales, Carretas, 39, principal, Madrid.

Granada, Farmacia de F. Salcedo y Alba.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS.

GARANTÍAS.

CAPITAL SOCIAL 36.000.000 DE RVN. EFECTIVOS.

Primas y reservas, Rvn. 74.578.314'44.—16 años de existencia.—Esta gran Compañía nacional, cuyo capital social de 36 millones de Rvn, no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que lleva de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de 58.755.294'12 reales vellon.—Subdirector en Granada y su provincia, don **JOSE PANCORBO**; oficinas, **calle del Estribo, número 6.**

EN COMPETENCIA CON LAS INGLESAS

GALLETAS «VIÑAS»

especiales para postres, té y café.

DE VENTA EN LAS CONFITERIAS Y ULTRAMARINOS.

Se arrienda la casería llamada de los Cipreses, camino de Jaen. El pliego de condiciones puede verse en la calle de las Tablas, número 22.

En el cortijo de Arenales se vende una partida de álamos negros; pueden tratarse en la calle de las Tablas, número 22.

CERERÍA

DE VICENTE PERALES CALATAYUD.

Calle de Mendez Nuñez,

depósito de géneros de punto y abanicos.

GRANADA.

Venta al contado, por mayor y menor.
La libra de cera á 10 reales.
Clase superior, á 11.
En pedidos de importancia se hace la rebaja del 5 por 100.

En el mismo establecimiento hay un surtido variado y completo de velas rizadas, milagros en cera de todas clases, cerillas, velillas á cuarto y pastillas para pomadas. Se compra cera, se renueva y se facilitan velas para entierros, todo con la exactitud y economía que dicha fábrica tiene ya acreditado.

COMPAÑÍA CENTRAL

DE ALUMBRADO POR GAS

EUGENIO LEBON Y COMPAÑÍA.

Desde el 1.° de Setiembre corriente el precio del gas se ha reducido á 1 real 50 céntimos el metro cúbico, ó sea un 25 por 100 de rebaja sobre el que hasta hoy á regido.

El cok se venderá á 10 reales el quintal, puesto á domicilio, por cantidades desde diez quintales en adelante.

Se vende un caballo de silla y coche, de nueve años, por 60 duros.—Parador de la Luna.

ABANIQUERÍA

DE LA CARRERA.

SUCURSAL

de la fábrica de Valencia, de Salvador Romeu.

LIQUIDACION.

Se hace de todos los géneros existentes, con una notable baja en sus precios. La venta solo durará hasta el dia 12 del corriente en que difinitivamente cerramos nuestra tienda.

Se cierra la Abaniqueria de la Carrera de Genil, 15 el dia 12.

COLEGIO

DE

SAN NICOLÁS DE BARI,

dirigido por D. Antonio Rivas y Jimenez,

calle del Laurel de San Matías, número 2.

PRIMERA Y SEGUNDA ENENSEÑANZA
Y PREPARACION PARA CARRERAS ESPECIALES.

Este Establecimiento, cuya reputacion y buen nombre son bien conocidos del público en general, por los resultados de sus enseñanzas, tiene abiertas sus clases desde primero del corriente mes. Se admiten internos, medio pensionistas y externos. Se facilitan reglamentos á quien lo solicite.

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO,

DE CORZO Y GONZALEZ.

Es indudable que el hierro, unido con la quina, es el mejor de los tónicos reconstituyentes de la sangre, y de aquí mi constante afan por preparar un jarabe que reuniese las condiciones apetecidas; y despues de varios ensayos, consegui lo que deseaba, teniendo la satisfaccion de haber oido á cuantas personas lo han usado, los buenos resultados obtenidos, especialmente en la inapetencia.

Cura además de un modo especial en la clorosis, flujos blancos, fiebres intermitentes, palidez y debilidad generql, etc., etc.

Depósito principal, farmacia de Corzo y Gonzalez, al pié de la torre de la Catedral, Granada.

Frasco, 10 reales—Por docenas se descuenta el 15 por 100.

FOTOGRAFÍA.

Gran establecimiento, reputado como el primero en su clase en esta localidad, de **J. G. Ayola**, fotógrafo de cámara de SS. MM. y premiado en la Exposicion.

CARRERA DE GENIL, NÚM. 29,

donde se retrata con los procedimientos más modernos y rápidos con que la ciencia ha enriquecido dicho arte. Véanse sus muestras en la planta baja de dicho local.

CUENTAS DE PÓSITOS MUNICIPALES.

Se hacen con arreglo á los modelos é instrucciones vigentes, y por un módico precio, en Loja, casa de D. Francisco Muela, cuesta de la Cárcel, núm. 5. La competencia y conocimientos del Sr. Muela en asuntos de Secretaría, y los muchos años que ha estado desempeñando aquellas, bastan para recomendar sus trabajos, no sólo los referentes á Secretaría, sino tambien los respectivos á Notarías.

SUBASTA.

Á voluntad de sus dueños y en subasta extrajudicial se vende una casa en esta ciudad situada en la plaza de la Mariana, demarcada con el núm 40, que tambien da frente á la del Campillo, y que formó parte del café del Comercio. Dicho acto será el dia 10 de Octubre en la notaría de D. Manuel de Ramos Lopez, donde se hallan los títulos de la finca, sus condiciones y precio.